



Marco de Buenas Prácticas

del

Yoga de la Risa[®]

Ética • Profesionalidad • Convivencia

Criterios y Recomendaciones para el Uso y Ejercicio Profesional

Versión 1.0 • España

Marco de Buenas Prácticas del Yoga de la Risa®

Documento institucional de referencia para el uso de la denominación y el ejercicio profesional del Yoga de la Risa® en España

© Yoga de la Risa® España

Versión 1.0

Índice

¿Por qué este Manifiesto?.....	1
1. Sobre el respeto a los métodos y a su identidad.....	1
2. Sobre la honestidad profesional.....	1
3. Sobre la formación y la responsabilidad	2
4. Sobre la sostenibilidad y la convivencia profesional	2
5. Una invitación abierta	3
¿Qué regula el Código de Buenas Prácticas?	4
Código de Buenas Prácticas para el Uso de la Denominación y el Ejercicio Profesional del Yoga de la Risa®	4
1. Objeto y finalidad del Código	4
2. Titularidad de la denominación y marco legal	5
3. Principio de transparencia y no confusión	5
4. Uso correcto de la denominación “Yoga de la Risa®”	5
5. Uso de dominios web, nombres comerciales y redes sociales	6
5.1 Principio general.....	6
5.2 Dominios recomendados	6
5.3 Autorizaciones excepcionales.....	6
6. Comunicación, publicidad y responsabilidad social	6
7. Estándares profesionales mínimos.....	6
8. Materiales, contenidos y propiedad intelectual.....	7
9. Incumplimientos y medidas correctivas	7
10. Aceptación del Código.....	7
Nota estratégica	7
DOCUMENTO ANEXO I	9
Autorización condicionada para el uso de la denominación “Yoga de la Risa®” en España	9
I-1. Naturaleza de la autorización.....	9
I-2. Titularidad de la marca	9
I-3. Alcance del permiso	9
I-4. Dominio web y presencia digital	9
I-5. Reconocimiento jerárquico formativo	10
I-6. Obligaciones de comunicación.....	10
I-7. Revocación de la autorización.....	10
I-8. Aceptación.....	10
DOCUMENTO ANEXO II	11

Guía de Estándares Formativos y Recomendaciones Profesionales del Yoga de la Risa® en España	11
II-1. Estándares formativos mínimos	11
Principios generales.....	11
II-2. Modalidad online y presencial.....	11
Criterios claros y equilibrados	11
Formación presencial (base del sistema)	11
Formación online (uso adecuado).....	12
II-3. Estructura formativa recomendada por niveles.....	12
Nivel introductorio / Iniciación.....	12
Nivel profesional / Facilitador	12
Requisitos mínimos recomendados:	12
Modalidad online:	13
Niveles avanzados / Formadores.....	13
Requisitos recomendados:	13
II-4. Recomendaciones económicas orientativas	13
Principio fundamental.....	13
Criterios orientativos	13
Recomendación expresa	13
II-5. Espíritu del presente anexo.....	14
La adhesión es una decisión personal.....	15
DOCUMENTO ANEXO III - Modelo de documento de adhesión.....	15
Documento de Adhesión al Código de Buenas Prácticas y a la Autorización Condicionada. ¡Error! Marcador no definido.	
ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y A LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA DE USO DE LA DENOMINACIÓN “YOGA DE LA RISA®”	15

¿Por qué este Manifiesto?

Este Manifiesto expresa la **visión ética y profesional** que sostiene el Yoga de la Risa® en España.

No es un reglamento ni una imposición, sino una **declaración de principios** que define cómo entendemos una práctica respetuosa, honesta y sostenible.

El Yoga de la Risa® es un método con **identidad propia**.

No es una técnica aislada ni un recurso intercambiable, sino una práctica **estructurada, vivencial y consciente**, que integra movimiento, respiración, risa sin causa, conexión grupal y una visión ética del bienestar.

Este Manifiesto nace de una convicción clara:

cuando un método crece, necesita cuidado;
cuando se comparte, necesita responsabilidad;
y cuando se profesionaliza, necesita ética.

1. Sobre el respeto a los métodos y a su identidad

Creemos en una cultura profesional basada en el **respeto al origen de los métodos**, a su desarrollo y a las personas que los han estudiado, practicado y transmitido con rigor.

El Yoga de la Risa® no es un conjunto de ejercicios que pueda ser absorbido, reetiquetado o diluido sin consecuencias.

Presentar prácticas claramente derivadas de este método como parte de otro enfoque, **sin formación específica, sin reconocimiento explícito y sin asumir la responsabilidad que ello conlleva**, empobrece el método, confunde al público y debilita la profesión.

Inspirarse es legítimo.

Apropiarse sin reconocer ni responsabilizarse, no lo es.

2. Sobre la honestidad profesional

La honestidad profesional no consiste solo en lo que se hace, sino en **cómo se nombra lo que se hace y desde dónde se comunica**.

Una práctica ética exige coherencia entre:

- la formación recibida,
- la experiencia real,

- lo que se ofrece al público,
- y lo que se afirma representar.

Cuando el lenguaje se utiliza para desdibujar límites, evitar responsabilidades o capitalizar el prestigio de un método sin asumir su formación y sus estándares, se rompe la confianza que sostiene cualquier disciplina seria.

Este marco defiende una **comunicación clara, honesta y respetuosa**, no como imposición, sino como base de la dignidad profesional.

3. Sobre la formación y la responsabilidad

El Yoga de la Risa® es una práctica **vivencial y, en la mayoría de los casos, grupal**. No puede reducirse a contenidos teóricos ni a experiencias descontextualizadas.

Formar implica responsabilidad.

Certificar implica aún más.

Por ello, este marco apuesta por:

- procesos formativos coherentes con la naturaleza del método,
- experiencias presenciales supervisadas,
- evaluación real de competencias,
- y el rechazo de dinámicas que trivializan la formación o la convierten en un producto sin profundidad.

La calidad no es elitismo.

La calidad es respeto.

4. Sobre la sostenibilidad y la convivencia profesional

Una profesión solo puede sostenerse cuando existe **corresponsabilidad**: corresponsabilidad con el método, con el público y con el propio colectivo.

El dumping formativo, la banalización de los procesos y la apropiación simbólica de métodos ajenos generan conflicto, malestar y desgaste.

Este Manifiesto defiende un modelo profesional en el que **nadie necesita rebajar la dignidad de su trabajo para existir**, ni erosionar el trabajo de otros para destacar.

5. Una invitación abierta

Este Manifiesto no excluye.

No persigue.

No impone.

Invita a reflexionar y a elegir conscientemente cómo queremos ejercer y qué tipo de Yoga de la Risa® queremos construir en España.

Un Yoga de la Risa®:

- respetuoso con su identidad,
- honesto en su comunicación,
- responsable en su formación,
- y humano en su ejercicio profesional.

Quien comparta esta visión encontrará en este marco un espacio de claridad, coherencia y cuidado.

Quien no, es libre de seguir su propio camino.

*Porque la ética no se obliga.
Se elige.*

¿Qué regula el Código de Buenas Prácticas?

El Código de Buenas Prácticas establece **criterios claros y comunes** sobre:

- el uso de la denominación “**Yoga de la Risa®**”,
- la comunicación profesional,
- la formación,
- y el respeto al público.

Su finalidad es **evitar confusiones**, proteger la identidad del método y **favorecer una convivencia profesional sana, ética y sostenible**.

Este Código se desarrolla a través de un cuerpo normativo principal y de **anexos operativos**, que abordan de forma práctica el **uso del nombre**, la **formación**, los **estándares profesionales**, las **licencias** y los **registros**.

Código de Buenas Prácticas para el Uso de la Denominación y el Ejercicio Profesional del Yoga de la Risa®

1. Objeto y finalidad del Código

El presente Código de Buenas Prácticas tiene como finalidad establecer un **marco común de referencia** para el uso responsable de la denominación “**Yoga de la Risa®**” y para el ejercicio profesional **ético, transparente y respetuoso** de esta disciplina en el ámbito territorial de España.

Este Código persigue:

- proteger el uso correcto de la denominación,
 - evitar su utilización indiscriminada o confusa,
 - preservar la identidad, el rigor y la coherencia del método,
 - garantizar una información veraz y honesta al público,
 - y favorecer el desarrollo de una práctica profesional sostenible, ética y respetuosa.
-

2. Titularidad de la denominación y marco legal

- La denominación “**Yoga de la Risa®**” es una marca registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
 - La titularidad de dicha marca corresponde a **Javier Ruiz Gómez**.
 - La posesión de certificados formativos, acreditaciones o diplomas **no confiere por sí misma** derechos de propiedad, representación institucional ni uso ilimitado de la marca.
 - El presente Código no altera el origen histórico del método y se establece exclusivamente para **ordenar su ejercicio profesional y su comunicación pública en España**.
-

3. Principio de transparencia y no confusión

Los profesionales del Yoga de la Risa® se comprometen a:

- identificarse siempre con su **nombre y apellidos reales**,
- indicar de forma **clara y veraz** su nivel formativo real, sin inflarlo ni inducir a error,
- evitar cualquier comunicación que pueda hacer pensar que:
 - son titulares de la marca,
 - representan oficialmente al método,
 - o actúan como delegación territorial, sede u órgano rector.

El principio rector de este Código es la **no confusión del público**, tanto en entornos presenciales como digitales.

4. Uso correcto de la denominación “Yoga de la Risa®”

El uso de la denominación está permitido únicamente cuando:

- se emplea de forma **descriptiva y veraz**,
- no induce a confusión sobre la titularidad o la representación,
- respeta el nivel formativo real del profesional,
- y mantiene coherencia con los principios y valores del método.

La denominación **no podrá utilizarse como identidad institucional exclusiva** de proyectos personales, escuelas o estructuras paralelas sin autorización expresa.

5. Uso de dominios web, nombres comerciales y redes sociales

5.1 Principio general

No se utilizarán dominios, subdominios, nombres comerciales o perfiles digitales **idénticos o equivalentes** a la marca “Yoga de la Risa®” cuando ello pueda inducir a creer que se trata de un sitio oficial o de una representación territorial del método.

5.2 Dominios recomendados

Se recomienda el uso de dominios basados en:

- nombre y apellidos,
- marca personal,
- denominaciones no confundibles.

5.3 Autorizaciones excepcionales

Cualquier uso excepcional de la denominación en dominios o proyectos digitales deberá contar con **autorización expresa, limitada y revocable**, e incluir **disclaimers visibles y permanentes**.

6. Comunicación, publicidad y responsabilidad social

Queda expresamente prohibido:

- atribuir beneficios terapéuticos con carácter médico o psicológico,
- presentar la práctica como tratamiento sanitario,
- utilizar términos como “*oficial*”, “*único*”, “*representación*”, “*delegación*” o equivalentes sin autorización expresa,
- emitir certificaciones o titulaciones no reconocidas,
- realizar comparativas desleales o descalificaciones hacia otros profesionales.

Toda comunicación deberá ajustarse a criterios de prudencia, respeto y honestidad.

7. Estándares profesionales mínimos

Los profesionales se comprometen a:

- actuar con buena fe, respeto y lealtad profesional,
- mantener condiciones adecuadas de seguridad física y emocional,

- respetar los límites de su competencia,
 - derivar a profesionales sanitarios cuando la situación lo requiera,
 - y mantener coherencia con la formación recibida.
-

8. Materiales, contenidos y propiedad intelectual

No se reproducirán, distribuirán ni comercializarán materiales formativos protegidos sin autorización expresa.

Las adaptaciones deberán respetar la autoría y **no podrán presentarse como material oficial** si no lo son.

9. Incumplimientos y medidas correctivas

Ante un incumplimiento de este Código, se aplicará un criterio **gradual y proporcionado**, que podrá incluir:

- comunicación de advertencia y solicitud de corrección,
 - plazo razonable para subsanar,
 - retirada de autorizaciones concedidas,
 - adopción de las medidas necesarias para la protección de la marca y del público.
-

10. Aceptación del Código

La utilización profesional de la denominación **“Yoga de la Risa®”** en España implica la **aceptación y el cumplimiento** de este Código de Buenas Prácticas, sin perjuicio de acuerdos específicos más detallados que puedan establecerse.

Nota estratégica

Este documento **no es coercitivo**.

Es un marco ético y profesional que **ordena, protege e incluye**.

Quien quiera trabajar con rigor:

- puede hacerlo,
- sabe a qué atenerse,

- y se siente protegido.

Quien no, queda fuera por **decisión propia**, no por imposición.

DOCUMENTO ANEXO I

Autorización condicionada para el uso de la denominación “Yoga de la Risa®” en España

I-1. Naturaleza de la autorización

La presente autorización tiene carácter **personal, no exclusivo, limitado y revocable**, y **no constituye** en ningún caso cesión de derechos, franquicia, representación territorial ni reconocimiento institucional alguno.

I-2. Titularidad de la marca

La denominación “**Yoga de la Risa®**” es una marca registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), cuya titularidad corresponde a **Javier Ruiz Gómez**.

I-3. Alcance del permiso

La autorización permite únicamente:

- el uso **descriptivo y veraz** de la denominación,
- para la comunicación de actividades relacionadas con el Yoga de la Risa®,
- siempre vinculadas al **nivel formativo real** de la persona autorizada.

En ningún caso podrá utilizarse como:

- identidad institucional,
 - denominación principal de una escuela, red o estructura,
 - ni como representación territorial u oficial del método.
-

I-4. Dominio web y presencia digital

No se autoriza el uso de dominios, subdominios o perfiles digitales **idénticos o confundibles** con la marca sin consentimiento expreso y previo por escrito.

En caso de autorización excepcional, deberán cumplirse **todas** las siguientes condiciones:

- inclusión de un *disclaimer* visible y permanente,

- identificación clara de la persona responsable del sitio o perfil,
 - reconocimiento expreso y verificable del titular de la marca.
-

I-5. Reconocimiento jerárquico formativo

La persona autorizada reconoce expresamente que:

- Javier Ruiz Gómez ostenta el máximo nivel de acreditación del método en España, como *Master Trainer* oficial,
 - y que dicha condición es jerárquicamente superior a la suya dentro del marco formativo del Yoga de la Risa®.
-

I-6. Obligaciones de comunicación

La persona autorizada se compromete a:

- no utilizar términos como “*oficial*”, “*representación*”, “*delegación*”, “*sede*” o equivalentes,
 - no emitir certificaciones ni titulaciones no autorizadas,
 - no inducir a confusión sobre la titularidad de la marca ni sobre su nivel de representación.
-

I-7. Revocación de la autorización

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí recogidas podrá implicar la **revocación inmediata** de la autorización, sin necesidad de preaviso ni compensación, con el fin de proteger la marca, el método y al público.

I-8. Aceptación

La continuidad en el uso de la denominación “**Yoga de la Risa®**” implica la **aceptación expresa** de esta autorización condicionada y del **Código de Buenas Prácticas vigente**.

DOCUMENTO ANEXO II

Guía de Estándares Formativos y Recomendaciones Profesionales del Yoga de la Risa® en España

El presente documento complementa el Código de Buenas Prácticas para el Uso de la Denominación y el Ejercicio Profesional del Yoga de la Risa® y tiene como finalidad ordenar la formación, preservar la calidad y favorecer una convivencia profesional sana y sostenible.

No establece obligaciones económicas ni impone modelos cerrados, sino que ofrece criterios orientativos de calidad, estructura y dignidad profesional, alineados con prácticas formativas responsables.

II-1. Estándares formativos mínimos

Principios generales

Toda formación en Yoga de la Risa® debería:

- ser coherente con la naturaleza vivencial, corporal y grupal del método,
- garantizar una experiencia real y supervisada,
- ofrecer información veraz y transparente sobre lo que habilita y lo que no.

Se considera una **mala práctica** presentar como *formación profesional* procesos que no cumplan unos **mínimos razonables de duración, interacción y evaluación**.

II-2. Modalidad online y presencial

Criterios claros y equilibrados

Formación presencial (base del sistema)

La formación presencial se considera **imprescindible** para:

- manejo de grupo,
- dinámicas vivenciales,
- ética en la intervención,
- evaluación práctica de competencias.

La modalidad presencial constituye la **columna vertebral** de los niveles que habilitan para el ejercicio profesional.

Formación online (uso adecuado)

La formación online es válida y útil para:

- contenidos teóricos,
- fundamentos científicos,
- historia y marco ético,
- sesiones introductorias,
- procesos de reciclaje y supervisión.

No se considera adecuada, por sí sola, para:

- certificaciones completas,
 - evaluación final de competencias prácticas,
 - acreditaciones profesionales plenas.
-

II-3. Estructura formativa recomendada por niveles

Nivel introductorio / Iniciación

Objetivo: divulgación y experiencia personal.

Modalidad: presencial, online o mixta.

Habilitación profesional: ninguna.

Observación: este nivel no genera conflicto económico y se mantiene libre como espacio de difusión y primer contacto con el método.

Nivel profesional / Facilitador

Objetivo: capacitar para guiar sesiones de Yoga de la Risa®.

Requisitos mínimos recomendados:

- número significativo de horas presenciales,
- prácticas reales supervisadas,
- evaluación de competencias,
- formación ética básica.

Modalidad online:

solo como complemento, **no sustitutiva** del proceso presencial.

Niveles avanzados / Formadores

Objetivo: capacitar para formar a otras personas.

Requisitos recomendados:

- mayoría de la formación en modalidad presencial,
- supervisión directa,
- experiencia acreditada,
- evaluación continua.

El uso exclusivo de modalidad online en estos niveles se considera **contrario a las buenas prácticas formativas**.

II-4. Recomendaciones económicas orientativas

(sin fijación de precios)

Principio fundamental

Para garantizar sostenibilidad, respeto profesional y calidad formativa, se recomienda **evitar precios manifiestamente irrisorios** en formaciones que se presentan como profesionales.

Criterios orientativos

Los honorarios formativos deberían ser coherentes con:

- número de horas reales,
- modalidad (presencial / online),
- nivel de responsabilidad que se habilita,
- experiencia y cualificación del formador,
- costes logísticos y de preparación.

Recomendación expresa

Se desaconseja la oferta de:

- certificaciones exprés,

- cursos profesionales íntegramente online a bajo coste,
- precios que generen **dumping** y deterioren la convivencia profesional.

Estas prácticas perjudican:

- al público,
 - al método,
 - y al conjunto de profesionales.
-

II-5. Espíritu del presente anexo

Este documento:

- no impone tarifas,
- no limita la libertad profesional,
- no excluye a nadie,

sino que ofrece un **marco común de referencia**, alineado con prácticas habituales en sistemas formativos serios y orientado a:

- elevar la calidad,
- proteger al público,
- dignificar el ejercicio profesional,
- y favorecer un clima de respeto y colaboración.

La adhesión es una decisión personal

La adhesión al marco profesional del Yoga de la Risa® es **voluntaria**. Implica compartir una visión ética, asumir responsabilidades y contribuir a un desarrollo **sostenible, respetuoso y profesional** del Yoga de la Risa® en España.

La adhesión es una decisión:

- voluntaria,
- consciente,
- informada.

Este marco no obliga ni impone.

Ofrece un espacio de claridad para quienes deciden ejercer desde el rigor, la coherencia y el respeto.

DOCUMENTO ANEXO III - Modelo de documento de adhesión ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y A LA UTOORIZACIÓN CONDICIONADA DE USO DE LA DENOMINACIÓN “YOGA DE LA RISA®”

Uso de la denominación Yoga de la Risa®

El uso profesional de la denominación “Yoga de la Risa®” está sujeto a autorización expresa del titular de la marca y a la adhesión al Código de Buenas Prácticas vigente en España.

La denominación Yoga de la Risa® es una marca registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), cuya titularidad corresponde a Javier Ruiz Gómez, Master Trainer oficial del método en España.

La autorización para el uso de la denominación:

- tiene carácter personal, limitado, no exclusivo y revocable;
- se concede exclusivamente para un uso descriptivo y profesional;
- no confiere representación institucional, ni condición de sede, delegación u órgano rector del método;
- está condicionada al cumplimiento permanente de los requisitos formativos, éticos y profesionales establecidos;
- no genera derecho adquirido alguno, ni expectativa de permanencia.

Toda solicitud de uso de la denominación está sujeta a evaluación previa, y su aceptación no implica la concesión automática de la autorización.



Síguenos, contacta y colabora en:

www.yogadelarisa.eu

 /UniversidadYogadelaRisa

 *riemundo*

© 2024 Yoga de la Risa® España. Todos los derechos reservados.